

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICIÓN VMME N° 38 /2022**

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CALLE 18 MONDAY, DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA (TECSUL SAE).**

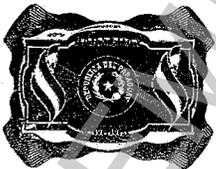
San Lorenzo, 18 de octubre de 2022

**VISTO:** El expediente con **MEU N° 21.554/2022**, de fecha 11 de mayo de 2022, con sus anexos individualizados como MEU N° 31.047/2022; MEU N° 37.667/2022 y MEU N° 43.825/2022, por los cuales la empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA (TECSUL SAE)**, representante de por medio, solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Finca N° 4288, Padrón N° 4540, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 722304 y Norte 7173989, ubicada en la localidad de Calle 18 Monday, Distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 248/2022, en el que se señala: Que analizando los documentos presentados se puede concluir que la empresa **TECSUL SAE**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 8699/2018...; Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica...es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018...

Que, por Memorándum DER N° 115/2022 del Departamento de Explotación de Rocas, menciona cuánto sigue: ...ésta dependencia considera **ACEPTAR** las documentaciones técnicas presentadas, dando cumplimiento con lo requerido en el Decreto Reglamentario. Cabe destacar que la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 26/2022.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa **TECSUL SAE**, en su Acta CE N° 15 de fecha 17 de octubre del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo **OTORGAR** el Permiso de Habilitación para Explotación de la Cantera.



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 361**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por la empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA (TECSUL SAE)**, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Calle 18 Monday, Distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia hasta el 15 de setiembre del 2027, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de arrendamiento presentado.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 43.166 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

